



Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito,
Consumo, Producción y Servicios

LAMBARÉ Ltda.

Dec. Per. Jur. N° 17697 - 12/04/93
Registro de Inscripción INCOOP N° 73

RESOLUCIÓN N° 05/2022

“QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 25079/2022, PARA SOCIOS /AS QUE DESEEN PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022- PARTE DELIBERATIVA (AGENDAMIENTO PREVIO)

Lambaré, 21 de febrero de 2022

VISTO EL COMUNICADO INCOOP N° 04/2022 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, por el cual se da cumplimiento a LA Resolución INCOOP N° 25.079/2022 “QUE REGULA SOBRE REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS ANTE LA PANDEMIA COVID 19 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 24.384/2021”, el “Instructivo Sanitario para eventos de Concurrencia Masiva ante la Pandemia COVI – 19 (21 de enero de 2022), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Decretos del Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO: que , de acuerdo al Protocolo para Asambleas de cooperativas y pre cooperativas aprobado por MSP y BS, el decreto N° 6563/2021 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19), A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2022”, el “Instructivo Sanitario para Eventos Sociales y de Concurrencia Masiva ante la Pandemia de COVID – 19...”, la cantidad máxima de participantes en las asambleas es de hasta doscientas (200) personas en espacios cerrados con ventilación adecuada, y hasta trescientas cincuenta (350) personas en espacios al aire libre. No se podrán combinar espacios abiertos y cerrados

QUE, para garantizar la protección de la salud de las personas que acudan a las asambleas que superen las cantidades de personas indicadas en el numeral anterior, podrán realizarse con el 100% de aforo, para lo cual un mínimo de 80% de los participantes debe contar con esquema completo de vacunación (2 dosis) de la vacuna anti covid -19, mientras que el porcentaje restante estará posibilitado a presentar un test negativo (de más de 72 horas PCR o 24 horas de antígeno. Los organizadores propiciarán las condiciones para la realización del test.

QUE, las disposiciones de la Sección IV del Estatuto Social vigente, de la Cooperativa y las atribuciones establecidas en la señalada sección, establece en su **Art. 102. Naturaleza del Tribunal Electoral Independiente TEI:** Es un órgano independiente; que tendrá a su cargo entender en todo asunto relacionado con la organización, dirección, fiscalización y realización de comicios para la elección de los miembros que integraran el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como cualquier otro órgano o comisión de carácter temporal que instituya la asamblea.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito,
Consumo, Producción y Servicios

LAMBARÉ Ltda.

Dec. Per. Jur. N° 17697 - 12/04/93
Registro de Inscripción INCOOP N° 73

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales contenidas en la Constitución Nacional Art 113, en la ley 438/94 y, en el Decreto Reglamentario 14.052 y en el Estatuto Social de la Cooperativa Lambaré Ltda, (Art. 102) y por los fundamentos expuestos en el considerando, en sesión ordinaria de fecha lunes 21 de febrero de 2022, asentada en Acta N° 717/2022

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE RESUELVE:

- 1- **ESTABLECER**, desde el día miércoles 23 de febrero a partir de las 08:00 hs hasta el día miércoles 02 de marzo de 2022 hasta las 13:00 hs el Agendamiento Previo de Socios/as - "Asamblea General Ordinaria 2022 - Parte Deliverativa".
- 2- **PUBLICAR**, la presente Resolución por los medios digitales de la Cooperativa Multiactiva Lambaré Ltda, como así también en Casa Central y Sucursales.
- 3- **Anotar**, registrar, notificar, publicar y cumplido **Archivar**.-


Elga Seryin Ozuna
Secretaria

Tribunal Electoral Independiente


Ovidio G. Quiñónez Gómez
Presidente

Tribunal Electoral Independiente

